



NOTARIA PRIMERA

DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

R A Z O N: Mediante Resolución No. 95.1.1.1.1704 de fecha 31 de mayo de 1955, firmada por la Intendente de Compañías de Quito (E), se APRUEBA la constitución de la Compañía "SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA." - Santo Domingo de los Colorados, 16 de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- De todo lo cual doy fe.

EL NOTARIO

1	la ciudad de Santo Domingo de los	
2	Colorados, cabecera del Cantón del mis-	
3	mo nombre, Provincia de Pichincha, repú-	
4	blica del Ecuador, hoy día cuatro de -	
5	mayo de mil novecientos noventa -	
6		y cinco,
7	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA	ante mi,
8	SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ	Doctor -
9	CIA.LTDA.	Luis Man-
10		rique Suá-
11	OTORGADA POR LOS SEÑORES:	rez Busta-
12		mante, No -
13	DUEÑAS CEDENO JOSE ELENIO	tario Pri-
14	DUEÑAS GUTIERREZ JOSE EDUARDO	mero del
15	GUTIERREZ CORDOVA HUGO ALONSO	Cantón, -
16		comparecen:
17	CUANTIA: S/. 33'000.000,00	Los señores
18		① JOSE ELENIO
19	DI: 1ra. copia	DUEÑAS CE-
20	2da. copia	DENO, de -
21	3ra. copia	estado ci -
22	4ta. copia	vil casado, /
23		② JOSE EDUARDO
24	DUEÑAS GUTIERREZ, de estado civil soltero, y HUGO ALONSO	
25	GUTIERREZ CORDOVA, de estado civil casado, todos	
26	por sus propios derechos.- Los comparecientes -	
27	son de Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad,	
28	domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces -	

1 para contratar y obligarse, a quienes de
 2 conocerlos en este momento doy fe; y,
 3 dicen que elevan a escritura pública -
 4 el contenido de la minuta que me -
 5 entregan cuyo tenor literal es el si-
 6 guiente? - S E Ñ O R
 7 N O T A R I O:
 8 Sirvase insertar en su registro de escri-
 9 turas públicas una de la cual conste
 10 EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COM_
 11 PAÑO A SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ COMPA_
 12 ÑOA LIMITADA. - Los comparecientes son:
 13 JOSE ELENIO DUEÑAS CEDEÑO, JOSE EDUARDO
 14 DUEÑAS GUTIERREZ Y HUGO ALONSO GUTIERREZ
 15 CORDOVA, los comparecientes son de Nz-
 16 cionalidad Ecuatoriana, de estado civil -
 17 casados, a excepción del señor JOSE DUE_
 18 ÑAS GUTIERREZ que es soltero, mayores de
 19 edad, domiciliados en la ciudad de Santo
 20 Domingo de los Colorados y actúan por
 21 sus propios y personales derechos.- La
 22 compañía funcionará de acuerdo con los
 23 estatutos que a continuación se transcri-
 24 ben. - C A P I T U L O
 25 P R I M E R O:
 26 Denominación, objeto, Nacionalidad, Domicilio
 27 y Duración de la Compañía. - A R T I C U
 28 L O P R I M E R O: La denominación de

MUEBLES QUE APORTA EL SEÑOR JOSE DUEÑAS A LA COMPANIA "SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA.LTDA."		
No.	DETALLE	VALOR
1	MESA CONFERENCIA 6/8 PERS. 1.80 X 1.00 X 0.75 FOR	755.000
8	SILLAS THESIS C/APOY. PLASTIFICADA (JACKARD)	4.580.000
3	SOFAS TRIPERSONAL TEMPO COROSIL	3.620.000
1	MESA RECEPCION CENTRAL VIDRIO 1.20 X 0.60	560.000
1	ESCRITORIO SEMIELIPTICO 1.60 X 0.75	590.000
1	SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA 1.80 X 0.60	790.000
1	SOPORTE LATERAL 0.70 X 0.30	90.000
1	SUPERFICIE TRANSACCION 0.90 X 0.30	118.000
1	GAVETA DOBLE MIXTA (1 MULT, 1 OFIC)	520.000
1	TABLERO PARA TECLADO	60.000
2	SOPORTES LATERALES (0.70 X 0.60)	200.000
1	SILLON SECRETARIA S/APOYAB. C/BASE NEUMATICA JACKARD	570.000
2	SILLAS INTEGRA (PLASTIFICADA) C/APOYAB.	640.000
1	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	30.000
1	PANEL LOGIC TELA / TELA 1.70 X 0.90	520.000
1	PANEL LOGIC TELA / TELA 1.70 X 0.75	425.000
1	PANEL LOGIC TELA / VIDRIO 1.70 X 0.90	490.000
1	PANEL LOGIC TELA / TELA 1.70 X 1.05	700.000
1	ESCRITORIO SEMIELIPTICO 1.60 X 0.75	590.000
1	SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA 1.80 X 0.60	390.000
1	GAVETA DOBLE MULTIUSO	350.000
1	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	30.000
2	SILLAS INTEGRA (PLASTIFICADA) C/APOYAB.	640.000
1	SILLON SECRETARIA S/APOYAB. C/BASE NEUMATICA JACKARD	570.000
3	BANDEJAS RACK TIPO C DOBLE	270.000
1	PANEL LOGIC CURVO TELA 0.90 X 0.60	582.000
1	PANEL LOGIC TELA / TELA 0.90 X 1.20	410.000
1	SUPERFICIE TRANSACCION CURVA 0.60 X 0.60 X 0.30	170.000
1	SUPERFICIE TRANSACCION 1.20 X 0.30	130.000
1	SUPERFICIE TRABAJO ESQUINA CURVA 0.90 X 0.6	300.000
1	SUPERFICIE TRABAJO RECTA 0.75 X 0.60	220.000
1	SUPERFICIE TRABAJO ESQUINERA 0.90 X 0.90	240.000
1	SOPORTE LATERAL 0.70 X 0.60	100.000
2	SOPORTE LATERAL 0.70 X 0.30	180.000
1	TABLERO PARA TECLADO	60.000
2	BIBLIOTECAS FORUM / 2 REP.REG/2 GAV.ARCH.PUERT.BAT	2.500.000
1	GAVETA DOBLE MIXTA (1MULT, 1 OFIC)	520.000
1	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	30.000
1	SILLON SECRETARIA S/APOYAB. C/BASE NEUMATICA JACKARD	570.000
2	SILLAS INTEGRA (PLASTIFICADA) C/APOYAB.	640.000
1	PANEL LOGIC TELA / TELA (1.70 X 0.90)	520.000
1	PANEL LOGIC TELA / TELA (1.70 X 0.75)	420.000
1	PANEL LOGIC TELA / TELA (1.00 X 0.60)	270.000
2	PANELES LOGIC TELA / TELA (1.10 X 0.90)	820.000
1	SUPERFICIE TRABAJO RECTA 1.80 X 0.60	390.000
1	TABLERO PARA TECLADO	60.000
2	SOPORTES LATERALES (1.10 x 0.60)	240.000
1	SOPORTE LATERAL (1.10 X 0.30)	110.000

0000005

1	SILLON ARQUITECTO / CAJERA S/ APOYAB. (DAMASCO)COROS.	620.000
1	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	30.000
1	PANEL VECTA P/T MIXTO TEXT. Y/O PINTADO 750-900	600.000
2	PANELES VECTA P/T TEXTURIZADO Y/O PINTADO 750	700.000
2	PANELES VECTA P/T TEXTURIZADO Y/O PINTADO 600	650.000
1	PANEL VECTA P/T TEXTURIZADO Y/O PINTADO 300	300.000
1	PANEL VECTA P/T JACKARD-TEXTURIZADO CURVO 600	630.000
1	PUERTA VECTA FORMICA 2.00 X 1.00	810.000
1	POSIL DIRECCIONAL	80.000
T O T A L		32.000.000

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

al 37%

STO DGO mayo 03 de 1985

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 544021, el (la) Sr. JOSE EDUARDO DUEÑAS GUTIERRE
CON CI. 170686800-5 y HUGO ALONZO GUTIERREZ CORDOVA CON C.C. 170184

consigné en este Banco, un depósito de \$/ 1'000.000,00 UN MILLON DE
DE SUCRESXXXXXXXXXXXXXXXINTEGRACION DE

CAPITAL de SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA LTDA

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO**VALOR**

JOSE EDUARDO DUEÑAS GUTIERRES

S/.

~~500,000.00~~

HUGO ALONZO GUTIEREZ CORDOVA

500,000.00

BANCO DEL PICCHINCHA
Sto. Domingo de los Colorados

~~VICENTE CUENCA L~~
~~Atentamente~~ ~~FRONTE~~

TOTAL S/. 1'000.000,00

Form. CC - 300 - A



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 la Compañía será SUPER DEALER DUEÑAS GU_

2 TIERREZ COMPAÑIA LIMITADA, y deberá reali-

3 zar todos los actos y contratos bajo es-

4 ta denominación . - A R T I C U L O

5 S E G U N D O : -

6 El objeto de la sociedad que se constitu-

7 ye es importar, exportar y comercializar -

8 todo tipo de materia prima, productos pri-

9 marios, semielaborados y elaborados, especial-

10 mente toda clase de equipos, vehículos, -

11 llantas y maquinaria de todo tipo así -

12 como tambien repuestos, accesorios, instrumen-

13 tos, partes y todo lo relacionado con la

14 rama automotriz, servicios de mecánica, en-

15 llantaje y actividades afines . - Podrá de-

16 dicarse tambien al desarrollo y explotación

17 agrícola en todas sus facas, desde el cul-

18 tivo y su extracción, hasta su comerciali-

19 zación, tanto interna como externa, - Al culti-

20 vo siembra, compra venta, importación y ex-

21 portación de especies forestales . - Al desa-

22 rrollo, crianza y explotación de toda clase

23 de ganado mayor y menor . - Podrá importar

24 ganado y productos para la agricultura y

25 la ganadería, cualquier clase de maquinarias

26 y equipos necesarios para la agricultura -

27 y ganadería . - La instalación y adminis-

28 tración de agencias de viajes, hoteles, hos-

1 terías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
 2 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, -
 3 parques mecánicos de recreación, casinos y
 4 salas de juegos de azar y recreativos . -
 5 Podrá brindar asesoramiento financiero, econó-
 6 mico, contable, legal, en el área de se -
 7 guros, y todo tipo de asesoramiento de -
 8 proyectos de inversión, asesoría en imagen
 9 corporativa y prestación de servicios técni-
 10 cos a sociedades y personas naturales, -
 11 nacionales o extranjera,- Podrá prestar servi-
 12 cios de asesoría en los campos mobiliario, -
 13 técnico, administrativo, investigaciones de -
 14 mercadeo y de comercialización interna. -
 15 Tambien podrá dedicarse a la compra. -
 16 venta, importación, exportación, fabricación,
 17 distribución de equipos de computación y -
 18 electrónicos, así como tambien al análisis,
 19 diseño estudio, asesoría, representación, consp
 20 trucción, reconstrucción de equipos de -
 21 computación, procesamiento de datos, servicios
 22 de computación. - Otorgará asistencia, capa-
 23 citación y enseñanza de computación. - La
 24 compañía podrá importar toda clase de -
 25 maquinarias, equipos y materia prima que -
 26 demanden sus actividades . - La construc -
 27 ción de toda clase de viviendas familiares,
 28 unifamiliares o de interes social, de -



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1	toda clase de edificios, centros comercia -
2	les, residenciales, condominios; de carrete -
3	ras y puentes, pistas para la navegación -
4	aérea y aeropuertos y en general de toda
5	clase de obras civiles, sea con institu -
6	ciones públicas o privadas, con personas -
7	naturales o jurídicas, podrá importar, com -
8	prar maquinarias livianas y pesadas para -
9	la construcción . - A la importación, expor -
10	tación, comercialización, fabricación y distri -
11	bución de toda clase de productos plásticos
12	para usos doméstico, industrial y comercial, -
13	Al revelado y fotocopiado de toda clase -
14	de documentos; a la compra venta, importa -
15	ción de máquinas fotocopadoras, tintas y
16	accesorios de las mismas. - A la compra -
17	venta, corretaje, administración, arrendamiento,
18	permuta, agenciamiento, explotación y antitre -
19	sis de bienes inmuebles . - A la fabricación,
20	producción, transformación, compra, venta, im -
21	portación, exportación, representación, consigna -
22	ción y distribución de ropas, prendas de -
23	vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, -
24	tejidos, hilados, calzados y las materias -
25	primas que las componen. - A la compra -
26	venta, importación y exportación de produc -
27	tos agrícolas e industriales en las ramas -
28	alimenticias, metal mecánica y textil . - Po -

drá importar, exportar maquinarias indus -

1 triales y agrícolas, artículos de ferrete -

2 ría, artesanía, electrodomésticos y materia -

3 les de construcción . - A la comercializa-

4 ción interna o externa de pieles, pinturas,

5 barnices y lacas, productos de hierro y

6 acero, papelería y útiles de oficina, artícu-

7 los de bazar, perfumería, productos de con-

8 fitería, productos de vidrio cristal, apara -

9 tos de relojería sus partes y accesorios.

10 A la compra, venta, importación, exportación

11 de equipos de fumigación. - Podrá comprar -

12 y / o vender, para sí misma, por cuenta -

13 propia, acciones de compañías anónimas y dd

14 participaciones de compañías limitadas. - A -

15 la comercialización, industrialización, exporta-

16 ción, explotación e importación de todo ti-

17 po de metales, ya sea en forma de materias

18 primas o cualquiera de sus formas manu -

19 ~~facturadas~~ ^{o estructuradas} por cuenta propia o de terceros .-

20 Podrá realizar cualquier clase de contratos -

21 relacionados con su objeto con empresas pri-

22 vadas, públicas o semipúblicas, para el efec-

23 to podfan intervenir en licitaciones y concur-

24 ~~ses de ofertas.~~ Podrá ejercer actividades

25 de representación, de compañías nacionales o

26 extranjera como socia o accionista, también -

27 pudiendo para el efecto actuar como manda-

28



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1	taria, corresponsal o agente sin limitacio-
2	nes . - La compañía podrá además reali-
3	zar toda clase de actos civiles, mercan-
4	tiles, comerciales, o de servicios y ase-
5	soría no prohibidos por las leyes, como; -
6	celebrar contratos de asociación o consor-
7	cio de actividades con personas jurídicas -
8	o naturaleza, nacionales o extranjera, para la
9	realización de una actividad determinada, -
10	adquirir acciones, participaciones o derechos
11	de compañías existentes, o promover la cons-
12	titución de nuevas compañías, participando -
13	como parte en el contrato constitutivo, o -
14	fusionándose con otra, o escindiéndose, o
15	transformándose en una distinta conforme lo
16	disponga la ley . - / La compañía podrá in-
17	tervenir en contratación pública como en
18	contratos privados para la prestación de
19	servicios relativos a su objeto social.-
20	La compañía podrá realizar toda clase -
21	de actos y contratos permitidos por la
22	ley, en relación con su objeto social, -
23	sin perjuicio de las prohibiciones consig-
24	nadas en otras leyes . - La Compañía no
25	podrá desarrollar ninguna de las activi -
26	dades señaladas en el artículo veinte y
27	siete de la Ley de Regulación económica/
28	y control del Gasto público, actividades cu-

1 yo alcance fija la Regulación ciento veinte
 2 ochenta y tres de la Junta Monetaria.
 3 A R T I C U L O -
 4 T E R C E R O : -
 5 La sociedad es de Nacionalidad Ecuatoria-
 6 na y su domicilio principal está en la
 7 ciudad de Santo Domingo de los Colora -
 8 dos, pudiendo establecer sucursales o Agen -
 9 cias en uno o varios lugares dentro de
 10 la República o fuera de ella, si así -
 11 lo acordare la Junta General de Socios.
 12 A R T I C U L O
 13 C U A R T O :
 14 La duración de la Compañía será de cin-
 15 cuenta años contados a partir de la fe-
 16 cha en que quede legalmente constituida por
 17 la inscripción de la escritura en el -
 18 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por -
 19 períodos iguales o disolverse anticipadamen -
 20 te cuando así lo decidiere la Junta Gene-
 21 ral de Socios de conformidad con la Ley -
 22 de Compañías, y los presentes estatutos .-
 23 C A P I T U L O
 24 S E G U N D O:
 25 DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y O-
 26 BLIGACIONES DE LOS SOCIOS .- A R -
 27 T I C U L O Q U I N -
 28 T O : - El capital social de la Compa-
 ñía es de TREIN

0000010



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

Y TRES
1 nia es de TREINTA MILLONES DE SUCRES,
2 dividido en treinta y tres mil participaciones de
3 mil sucres cada una, suscrito y pagado
4 de la siguiente manera:- NOMBRE DEL SO -
5 CIO:- José Dueñas Cedeño - CAPITAL SUS
6 CRITO:- treinta y dos millones de sucres. -
7 CAPITAL PAGADO ESPECIE:- Treinta y dos millo-
8 nes de sucres. - CAPITAL PAGADO NUMERARIO:
9 -----, - PARTICIPACIONES. - treinta y dos mil
10 NOMBRE DEL SOCIO:- Jose Dueñas Gutierrez . -
11 CAPITAL SUSCRITO:- quinientos mil sucres . -
12 Capital pagado Especie:- ----- . - CAPITAL PA_
13 GADO NUMERARIO:- quinientos mil sucres . -
14 PARTICIPACIONES.- quinientas. - NOMBRE DEL SO_
15 CIO:- Hugo Gutierrez Córdova - CAPITAL SUSCRITO:
16 quinientos mil sucres . - CAPITAL PAGADO ESPE_
17 CIE:- ----- . - CAPITAL PAGADO NUMERARIO: -
18 quinientos mil sucres . - PARTICIPACIONES: -
19 quinientas . - TOTAL CAPITAL SUSCRITO:- Treintitas
20 millones de sucres. - TOTAL CAPITAL PAGADO_
21 ESPECIE :- treinta y dos millones de sucres.
22 CAPITAL PAGADO NUMERARIO:- Un millón de sucres.
23 PARTICIPACIONES:- treinta y tres mil . -
24 Las sumas en numerario, correspondientes al
25 capital Social, suscrito, han sido depositadas
26 en la cuenta de Integración de Capital -
27 de la Compañía según consta del certifica-
28 do del Banco, en el ciento por ciento-

1 de su valor . - El señor JOSE DUEÑAS CEDE-
 2 NO, que es el, socio que aporta en espe-
 3 cie para la constitución de esta socie-
 4 dad, es propietario de los bienes muebles
 5 que se detallan en el documento anexo que
 6 se agrega a esta escritura como anexo. -
 7 Los bienes muebles se encuentran avaluados -
 8 en su totalidad en la suma de treinta -
 9 y dos millones de sucres . - El avaluo -
 10 de estos bienes ha sido realizado y apro-
 11 bado por unanimidad por todos los socios
 12 con excepción del socio aportante . - El -
 13 valor. indicado anteriormente corresponde al -
 14 aporte que realiza el señor . JOSE DUEÑAS -
 15 CEDENO, para la constitución de la presen-
 16 te compañía, dejándose expresa constancia que
 17 el aportante transfiere el dominio y -
 18 propiedad que tiene sobre los antecitados
 19 y descritos bienes, en favor de la com-
 20 pañia . - A R T I C U L O
 21 . S E X T O : - Las -
 22 participaciones de los Socios son transmi-
 23 sibles por herencia, pero la transferencia de
 24 las mismas por acto entre vivos será necesa-
 25 ria el, consentimiento unánime del Capital -
 26 Social y se estará a lo dispuesto en el
 27 Artículo ciento quince de la Ley de Compa-
 28 ñias . - A R T I C U L O



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

L O S E P T I M O : -

Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesario la aprobación de la Junta General de Socios, y se observará lo dispuesto en los artículos ciento doce y ciento trece de la Ley de Compañías. - A R T I C U _

L O O C T A V O : -

La Compañía de acuerdo con la Ley, formará su fondo de reserva, en un monto, por lo menos igual al veinte por ciento del capital Social, para lo cual se segregarán de las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento para este objeto. - A R T I C U _

L O N O V E N O : -

En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios se estará a lo dispuesto en el parrafo cuarto de la Sección quinta de la Ley de Compañías.

C A P I T U L O
T E R C E R O :

DE LA ADMINISTRACION : - A R T I C U _

L O D E C I M O : -

La Compañía está Gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. - A R -

T I C U L O D E -



C I M O P R I M E

R O : - La Junta General de So-
cios es la Suprema Autoridad y en conse-
cuencia las decisiones de ésta obligan a -
todos los socios, salvo el derecho de o-
posición en los casos y forma determinados
por la Leyn de Compañías . - A R -
T I C U L O D E -

C I M O S E G U N D O :
La Junta General se entenderá integrada -
validamente cuando concurrieren en primera -
convocatoria más de la mitad del Capital
Social . - Si no se integrare la Junta -
General en la primera convocatoria, se -
hará una segunda convocatoria con el nú-
mero de socios presente, debiendo así -
expresarse en la referida convocatoria, de
acuerdo con el artículo ciento diez y
ocho de la Ley de Compañías, pero las
resoluciones que obligan a la Compañía se
tomarán siempre con una mayoría que re-
presente a más del cincuenta por ciento
del capital concurrente a la reunión . -

A R T I C U L O

D E C I M O -

T E R C E R O :

La Junta General Ordinaria se reunirá una
vez cada ano, dentro del primer trimestre



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 posterior a la finalización del ejercicio -
2 económico y extraordinariamente cuando fuere
3 convocada. - Sin embargo los Socios se reu-
4 nirán trimestralmente con la finalidad de
5 analizar la situación de la Compañía y
6 tomar decisiones respecto del giro normal -
7 de la empresa. - Las convocatorias a -
8 Junta General, las realizará el Presidente
9 o el Gerente General por propia inicia-
10 tiva o a petición del socio os-ocios que
11 representen por lo menos el diez por cien-
12 to del capital social.- Se les realizará -
13 por la prensa en uno de los periódicos
14 de mayor circulación en el domicilio princi-
15 pal de la Compañía, con ocho días de-
16 anticipación por lo menos, al fijado para
17 la reunión, y mediante nota inscrita diri-
18 gida al domicilio de cada socio debidamen-
19 te registrado en la Compañía, de lo -
20 cual los socios firmarán avisos de recibo
21 y se les cursará con ocho días de antici-
22 pación por lo menos a la fecha de la
23 reunión, - Serán razones suficientes para -
24 convocar a la Junta General, el control de
25 giro del negocio o negocios que realizare
26 la Compañía y las demás circunstancias de -
27 terminadas por la Ley. - Los socios podrán
28 concurrir por sí mismos o representados, -

siendo suficiente una comunicación escrita

dirigida al Gerente General, para cada reu-

nión, o mediante Poder Notarial otorgado

conforme a las leyes Generales. * A R

T I C U L O D E -

C I M O C U A R T O:

La Junta General estará presidida por el

Presidente y a falta de éste, por cual -

quier socio designado por la Junta General;

como Secretario actuará el Gerente General

de la Compañía, y a falta de éste se -

sesignará un Secretario Ad-hoc.- A R

T I C U L O D E -

C I M O Q U I N T O:

Corresponde a la Junta General: a) . - E-

legir al ☒ Presidente de la Compañía, quien

durará dos años en sus funciones, pudien-

do ser reelegido, así como también elegir

a quien lo reemplace en caso de ausencia

temporal o definitiva . - b) . - Elegir al

Gerente General de la Compañía, quien du-

rará dos años en sus funciones pudien -

do ser reelegido.- El Gerente General en

en el ejercicio de sus funciones gozará de

las más altas atribuciones.- c) . - Conocer

los balances y aprobar el reparto de uti-

lidades.- d) . - Ampliar y restringir el -

plazo de duración de la Compañía . -



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1	e).- Consentir en la cesión de las -
2	partes sociales y en la admisión de
3	nuevos socios . - f).- Aprobar el aumento
4	o disminución del capital. y la reforma de
5	los estatutos sociales . - g).- Aprobar -
6	el presupuesto de la Compañía . - h) . -
7	fijar la remuneración del Gerente Gene -
8	ral y más funcionarios . - i) . - Resolver
9	acerca de la amortización de las partes
10	sociales.- j). - Acordar la exclusión del
11	socio o socios, de acuerdo a las causa-
12	les establecidas por la ley.- k) .- Pro-
13	ceder al nombramiento de cualquier otro -
14	empleado de la Compañía .- l).- Dis -
15	poner que se entablan las acciones co -
16	rrespondientes en contra de los adminis -
17	tradores . - m).- Autorizar la adquisición,
18	venta y gravación de los bienes in -
19	muebles de propiedad de la compañía . -
20	n).- Autorizar al Gerente General para -
21	el otorgamiento de poderes generales .-
22	o).- Interpretar de modo obligatorio los
23	presentes estatutos. - p).- Ejercer las -
24	demás atribuciones según la ley y -
25	los presente estatutos . - A R
26	T I C U L O -
27	D E C I M O -
28	S E X T O : -

✓
Son atribuciones del Presidente: - a) .-

Presidir las sesiones de la Junta General. - b).- suscribir en unión del gerente General los certificados de aportación de los socios y con el Secretario las Actas de Junta General .- c). - Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmada por él .- d).- Cuidar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. - e) .✓- Reemplazar al Gerente General en ausencia temporal o definitiva del mismo .- A R T I C U

L O D E C I M O -

S E P T I M O :

El Gerente General de la Compañía es el representante legal de ésta en todo lo judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley de Compañías y a las que se establecen en los presentes estatutos ./-

A R T I C U L O D E C I M O

O C T A V O : - Son -

atribuciones del Gerente General : - a).

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.- b).- Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación de los socios, así



NOTARIA PRIMERA

DEL

DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 como las Actas de la Junta General cuan-
 2 do actúe como Secretario . - c).- Adminis -
 3 trar, gestionar todos los negocios de la
 4 Compañía de conformidad con las facultades
 5 que provengan de la Ley de Compañías y
 6 estos Estatutos, pudiendo por lo mismo -
 7 manejar bajo su responsabilidad los fondos
 8 de la Compañía en giro ordinario de los -
 9 negocios sociales hasta el monto que la jun-
 10 ta General señale mediante resolución, pu-
 11 diendo en consecuencia girar o endosar a -
 12 cargo de las cuentas corrientes bancarias,-
 13 cuentas de ahorros, documentos de crédito -
 14 tales como pagarés, endosar y aceptar letras
 15 de cambio, realizar contratos de sobregiro,
 16 etcétra, obligando a la Compañía en toda -
 17 clase de actos y contratos con las li -
 18 mitaciones previstas en los estatutos de -
 19 la misma.- d).- Suscribir pedimentos de -
 20 Aduana y en general toda clase de docu-
 21 mentos de Instituciones y dependencias pú-
 22 blicas o privadas.- e).- Comprar toda -
 23 clase de materias primas, materiales, imple-
 24 mentos, maquinarias y todos los demás ob-
 25 jetos necesarios para el giro del negocio
 26 de la Compañía . - f).- Hipotecar, gra -
 27 var bienes inmuebles pertenecientes a la -
 28 compañía, previa autorización de la Junta -

General de Socios .- g).- Aceptar garantías en

favor de la Compañía, aceptar hipotecas de
bienes ajenos en garantía de las transac-
ciones comerciales. - h).- Conferir poderes -

Generales que tendrán relación con los nego-
cios sociales de la Compañía previa autori-
zación de la Junta General.- i).- Presen-
tar a la Junta General el balance anual y
los balances parciales cuando lo requiera.-

j).- Convocar a la Junta General de So-
cios, ordinarias y extraordinarias.- k).- -

Ejercer las facultades necesarias de acuer-
do con la Ley y estos estatutos . - l).

Nombrar y remover legalmente a los emplea-
dos que fueren necesarios . - m).- El -

Gerente General obligará a la Compañía -
con las facultades y atribuciones que a -
este respecto determinan las leyes y estos
estatutos suscribiendo bajo la denominación -

SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ COMPANIA LIMI-
TADA.- A R T I C U L O
D E C I M O N O V E

N O : - En cuanto a la disolución
y liquidación de la Compañía, se estará

a lo previsto en la Ley treinta y uno
reformatoria a la Ley de Compañías, publi-
cada en el Registro Oficial número doscien-
tos veinte y dos de veinte y nueve de



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 junio de mil novecientos ochenta y nueve,
2 debiendo resolver la Junta General si -
3 se nombra liquidador o actúa como tal -
4 el Gerente General de la Compañía . -
5 A R T I C U L O
6 V I G E S I M O :
7 El ejercicio económico se contará desde el
8 primero de enero al treinta y uno de
9 Diciembre de cada año.- A R -
10 T I C U L O V I -
11 G E S I M O P R I -
12 M E R O : - Las Actas de la -
13 Junta General se llevarán en fojas móviles
14 escritas a máquina, así mismo en el an-
15 verso y reverso, que deberán ser foliadas
16 con numeración continua y sucesiva y rubri-
17 cada una por una por el Secretario, de
18 acuerdo a los dispuesto en el artículo -
19 veinte y cuatro del Reglamento sobre la-
20 Junta General de Socios.- A R T I
21 C U L O V I G E S I
22 M O S E G U N D O :
23 Queda facultado el Doctor Fausto Paz Mar-
24 tinez y/o Abogado Victor Hugo Loayza para
25 solicitar la correspondiente aprobación de -
26 la escritura de Constitución y para la -
27 practica de todas las diligencias relacio -
28 nadas con el perfeccionamiento, inscripción

1 en el Registro Mercantil, inclusive para -
 2 la convocatoria de la Primera Junta General,
 3 la misma que presidirá . - A R -
 4 T I C U L O V I G E S I -
 5 M O T E R C E R O :
 6 En todo lo que no estuviere previsto en -
 7 los presentes estatutos se sujetará la Socie-
 8 dad a la Ley de Compañías en vigencia y
 9 demás Leyes de la República.- Usted -
 10 señor Notariom se servirá agregar las de-
 11 más cláusulas de estilo para la perfecta
 12 validez de la presente escritura pública.
 13 Hasta aquí la minuta firmada por el -
 14 Doctor Fausto Paz Martinez, con matrícula
 15 número tres mil novecientos dos del Cole-
 16 gio de Abogados de Quito.- Para el
 17 otorgamiento de la presente escritura -
 18 se observaron todos los preceptos lega-
 19 les del caso; y, leída que les fue
 20 íntegramente a los comparecientes, se a-
 21 firman, ratifican y firman conmigo en -
 22 unidad de acto de todo lo cual doy
 23 fe.-Lo entrelineado / o estructuradas / Vale.-Lo
 24 entrelineado Y TRES Vale.-
 25 *[Firma]*
 26 SR. JOSE DUENAS CEDENO
 27 C.I.No. 130066024-7
 28 COM...



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

..PARECIENTES:

SR. JOSÉ DUEÑAS GUTIERREZ

C.I.No. 170656800-5

SR. HUGO GUTIERREZ CORDOVA

C.I.No. 17064393-0

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

NOTARIO. PRIMERO DEL CANTON

Razon: La Compañía...

22

22

95

Dr. Manrique Suarez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: En esta fecha y de conformidad con la Resolución

Nro. 95.1.1.1.1764 de la Intendencia de Compañías de Quito

fecha 31 de mayo del actual, mediante la cual aprueba la

constitución de SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.

la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos

E

Mercantiles tomo 29. Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses. Quedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 294.- Santo Domingo de los Colorados, a 26 de junio de - 1995.-

Abg. Oliver Barba Y.
Juez 18^o de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil